





Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 7,00	
	Trámite Normal	Trámite urgente
	Precio por día	Precio por día
	U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria		
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación	70\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
SECCIÓN ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua pública	70\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb		
Líneas de Ribera, etc	70\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos de minas	70\$ 490.00	170 \$ 1.190.00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Posesiones veinteañales, etc.	70\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
SECCIÓN COMERCIAL		
Avisos comerciales	70 \$ 490 00	170 \$ 1 190 00
Asambleas comerciales		
Estados contables (Por cada página)	154 \$ 1 078 00	370 \$ 2 590 00
Listados contables (i or cada pagina)	134 \$ 1.070,00	\$ 2.550,00
SECCIÓN GENERAL		
Asambleas profesionales	70 \$ 400.00	170 ¢ 1 100 00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)		
Avisos generales		
Avisos generales	70 490,00	170 \$ 1.190,00
FIENDLAREC V CERARATAC (Hooks of 21 /12 /2 01 F)		
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)	6 42.00	
Boletines Oficiales		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100\$ 700,00	
FOTOCOPIAS		
Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados.	10\$ 70,00	
COPIAS DIGITALIZADAS		
Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20 \$ 140,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.



Edición N° 21.204 Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 225 del 29/3/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE MARÍA LUZ SOTO.	8
N° 226 del 29/3/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE JOSÉ NICOLÁS MEDINA.	8
N° 227 del 29/3/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE VANESA EDITH PASTRANA.	9
RESOLUCIONES DELEGADAS	
\mbox{N}° 212 D del 29/3/2022 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. ADELA YONE DELFÍN – BENEFICIO JUBILATORIO.	10
N° 213 D del 29/03/2022 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATACIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) LIBROS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA.	11
N° 214 D del 29/3/2022 - M.D.S ACEPTA RENUNCIA. SRA. ILDA ESTER RUEDA. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 215 D del 30/3/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. MIRTHA SUSANA SALINAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 216 D del 30/3/2022 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES Y ADICIONAL POR FUNCIÓN JERÁRQUICA. DRA. MARIA ANGELES GORINI.	14
N° 217 D del 30/3/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RAUL ERNESTO SANCHEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 218 D del 30/3/2022 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES Y ADICIONAL POR FUNCIÓN JERÁRQUICA. SR. CARLOS RUBEN POSPOS.	15
N° 219 D del 30/3/2022 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO POR RENUNCIA RÉGIMEN HORARIO Y ADICIONAL POR MAYOR JORNADA DE TRABAJO. SRA. MARIA JOSE JAILLITA.	16
RESOLUCIONES MINISTERIALES	
N° 36 del 29/3/2022 – M.E.Y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 3,4,5,6, 7 Y 8. OBRA; CAMINO DE LOS ARTESANOS VÍA CRUCIS Y CASA DE LA MAGIA EN SECLANTAS.	17
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
N° 43/22 DEL 01/04/2022 – FISCALIA DE ESTADO DE SALTA	18
N° 46 DEL 25/03/2022 - SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	19
N° 208 DEL 25/03/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	21
N° 214 DEL 28/03/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	23
N° 219 DEL 28/03/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	25
N° 217 del 28/3/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SAN CARLOS – 1ª ETAPA – DPTO. SAN CARLOS – SALTA.	27
N° 218 del 28/3/2022 – S.O.P. – DECLARA DESIERTA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 10/22. OBRA: RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO CASTAÑARES – 200 VIVIENDAS – DPTO. CAPITAL – SALTA.	29
N° 220 del 28/3/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO EN RÍO CALCHAQUÍ – MUNICIPIO DE SECLANTÁS – DPTO. MOLINOS – SALTA.	30

Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SCP – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N°116/22	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Nº 115/22	32
SC HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE Nº 98/22 - MODIFICA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - PRÓRROGA FECHA DE APERTURA	33
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22709/22	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22710/22	34
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-235621/2020-0/4	35
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. Nº 0090034-13194/2022-0/1 - DPTO. CERRILLOS	35
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SULCA CESAR ORLANDO – EXPEDIENTE AMT N° $238-64895/2021$	36
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A MEDINA PABLO SEBASTIAN – EXPEDIENTE AMT N° 238-65246/21	37
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE- A PEREZ ROLANDO ALBERTO - EXPEDIENTE AMT N° 238-65084/2021	38
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
ANGULO, NICOLÁS – EXPTE. N° 153890/06	41
TOLABA, MARIO; GUANCA, MARTINA AIDA – EXPTE. N° EXP – 31728/1	41
OTERO, SALOMÉ – EXP N° 729750/21	41
ALTAMIRANO, SEBASTIAN – EXPTE. N° 755.908/21	42
ROMANO FRANCISCA DELICIA – EXPTE. N° 240.073/21	42
DIAZ, FRANCISCA – EXPTE. N° 5445/21	42
VELAZQUEZ, LIDIA ESPERANZA – EXPTE. N° 730.527/22	43
SANDEZ, FRANCISCO GILVER – EXPTE. N° 742.730/21	43
JUANA DE LA VEGA – EXPTE. N° 601.535/17	44
ABRAM TULLIA, MARIA - EXPTE. N° 691623/19	44
VITIAN, RAUL MARIO MATIAS – EXPTE. N° 749.853/2021	44
CHAMORRO, VICTORIANA – EXPTE. N° 7634/20	45
RAMORINO, LEONILDO – EXPTE. N° 739565/21	45
RIVAS, FRANCISCA ALCIRA – EXPTE. N° 479184/14	46
MADRID EUDOSIA GLADYS – EXPTE. N° 24093/21	46
BRITO BENJAMIN ISMAEL Y SERRANO, MARIA DEL CARMEN – EXPTE. N° 23244/20	46
GUZMAN, MAURICIO – EXPTE. N° 50.967/21	47

BO

Edición N° 21.204 Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

LUCENA, JORGE FRANCISCO - EXPTE. IN 1883/19	47
GONZALEZ ALBA ESTHER – EXPTE. N° 748445/21	48
CHOQUE, CELEDONIA; CASTILLO SANTOS YNOSENCIO – EXPTE. Nº 738185/21	48
POSESIONES VEINTEAÑALES	
MARAZ, LORENA MARIA GUADALUPE C/ PAZ, EUGENIO; LAPIDUS, JACOBO; BIDONE, ISIDORO; ROMANA VERA DE CANTÓN; AGUAS BLANCAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL ,FORESTAL Y AGROPECUARIA , GERARDO CRUZ, GALVIZ Y MIRNA VICTORIA HUMACATA – EXPTE. N° 6780/18	48
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GUERRERO PRECURADOS SAS EXPTE. N° EXP – 768858/22	49
TRANSPORTE GUERRERO SAS EXPTE. N° EXP – 768862/22	50
GUERRERO NEUMATICOS SRL EXPTE. N° EXP – 768855/22	50
MARTÍNEZ, FLORENCIO EXPTE. Nº 768703/22	51
ESQUETI, MARIO ABEL - EXPTE. N° 704130/20	52
EDICTOS JUDICIALES	
CARDOZO, MARIA MAGDALENA CONTRA BECERRA SERPA, GABRIEL - EXPTE. N° 1- 533630/15	52
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
EL JUGLAR SAS	54
PUERTA EL MISTOL SAS	55
AVISOS COMERCIALES	
CORRAFÍN SA	56
BORAX ARGENTINA SA	57
RFB TECNOLOGIA SRL	57
HIERRONORT SRL	58
FRIGORIFICO BERMEJO SA	58
NOR SAL SRL	59
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN TIMOTEO - CERRILLOS	61
ASOCIACIÓN CIVIL TRANSPORTISTAS UNIDOS EL QUEBRACHAL	61
CÁMARA DE TURISMO DE ROSARIO DE LA FRONTERA	62
ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA ANGLICANA ARGENTINA – NORTE	62
COOPERATIVA DE PROVISIÓN MINERA LA MESA REDONDA LTDA.	63
CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL APADI – CAFAYATE	63
CLUB DEL DIQUE CUIDAD TERMAL - POSARIO DE LA EPONTERA	64



Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

AVISOS GENERALES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA- RESOLUCIÓN GENERAL Nº 3.528	64
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 1/4/2022	66





Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DECRETOS

SALTA, 29 de Marzo de 2022

DECRETO N° 225

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-219304/2021-0.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente María Luz Soto; y, CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el pago de material quirúrgico para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Soto, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otórgase subsidio a la paciente María Luz Soto, D.N.I. N° 36.345.648, por la suma de pesos doscientos treinta mil (\$ 230.000,00), destinado a cubrir el pago de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fechas de publicación: 04/04/2022 OP N°: SA100041152

SALTA, 29 de Marzo de 2022

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DECRETO N° 226 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100261-279616/2021-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente José Nicolás Medina; y, CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el pago de medicamentos para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial):

Que de las constancias de autos, surge que el paciente Medina ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Otórgase subsidio al paciente José Nicolás Medina, D.N.I. Nº 48.781.830, por la suma de pesos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 86.467,49), destinado a cubrir el pago de medicamentos, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Esteban - López Morillo

Fechas de publicación: 04/04/2022 OP N°: SA100041153

SALTA, 29 de Marzo de 2022

DECRETO N° 227
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100261-131752/2020-3

B

Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Vanesa Edith Pastrana;

у,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de medicamentos para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos, surge que la paciente Pastrana ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otórgase subsidio a la paciente Vanesa Edith Pastrana, D.N.I. N° 31.182.838, por la suma de pesos ciento quince mil novecientos ochenta (\$ 115.980,00), destinado a cubrir el costo de medicamentos, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 04/04/2022 OP N°: SA100041154

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 29 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 212 D SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 10432-266446/2021-0.-

VISTO la renuncia presentada por la Lic. Adela Yone Delfín, personal de planta

Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

permanente de la Secretaría de las Personas Mayores; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra motivada en la obtención del beneficio jubilatorio, tramitado mediante expediente Nº 0242714488219441 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS);

Que, en tal sentido, la Lic. Delfín manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso requerido, asimismo, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Dirección General de Organización, la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y la Secretaría Legal y Técnica, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1°, apartado B), quinto párrafo del Decreto N° 4955/2008, modificado por el artículo 1° de su similar N° 1595/2012,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, con vigencia al 1º de diciembre de 2021, la renuncia presentada por la Lic. Adela Yone Delfín, D.N.I. Nº 14.488.219, al cargo de planta permanente, Agrupamiento P, Subgrupo 2, de la Secretaría de las Personas Mayores -Gobernación, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la citada profesional, no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 04/04/2022 OP N°: SA100041155

SALTA, 29 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 213 D SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020001-287600/2021-0

VISTO el pedido de adquisición de diez (10) libros de la Constitución de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que con encuadre en el artículo 15 inciso I), de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia, se efectuó el procedimiento de Contratación Abreviada para la adquisición de diez (10) libros de la Constitución de la Provincia de Salta para la Secretaría General de la Gobernación;

Que en efecto, resulta conveniente adjudicar la contratación a la editorial "VICTOR MANUEL HANNE";

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, tomaron debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y el Servicio Jurídico de la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación;

BO

Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que asimismo, atento a lo dispuesto en el artículo 1° inciso M) de la citada Resolución, tomaron la intervención de su competencia, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas, ambas dependientes del Ministerio de Economía y Servicios Públicos:

Por ello, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar la Contratación Abreviada, para la adquisición de diez (10) libros de la Constitución de la Provincia de Salta, para la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la contratación a "VICTOR MANUEL HANNE", por la suma de \$30.600,00 (pesos treinta mil seiscientos con 00/100).

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 04/04/2022 OP N°: SA100041156

SALTA, 30 de Marzo de 2022

RESOLUCION DELEGADA Nº 214 D MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 274.561/2021-código 234

VISTO la renuncia presentada por la señora Ilda Ester Rueda, personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el Artículo 8°, Inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el Artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que, en tal sentido, la señora Rueda no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado:

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente instrumento:

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Nº 1595/2012;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

ARTICULO 1º. – Aceptar, con vigencia al 13 de diciembre de 2.021, la renuncia presentada

Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

por la señora Ilda Ester Rueda, D.N.I. N° 12.220.229, al cargo de personal de planta permanente, agrupamiento S, subgrupo 1, Personal de Servicios dependiente de la Dirección General de Políticas Alimentarias de la Secretaría de Políticas Sociales- Ministerio de Desarrollo Social-Ley N° 8171, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTICULO 2°. – Dejar establecido que la citada agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTICULO 3°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Fechas de publicación: 04/04/2022 OP N°: SA100041157

SALTA, 30 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 215 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 15162/2021-código N° 171

VISTO la renuncia presentada por la doctora MIRTHA SUSANA SALINAS, D.N.I. N° 11.561.775, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública, a partir del 09 de diciembre de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01309 de fecha 06 de octubre de 2021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 06 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto Nº 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nº 8.171/19 (modificada por su similar Nº 8.274) y Nº 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. – Aceptar con vigencia al 09 de diciembre de 2021, la renuncia de la doctora MIRTHA SUSANA SALINAS, D.N.I. N° 11.561.775, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 37 del Decreto N° 1034/96, con desempeño como Jefe de Programa de Recursos Humanos – Función N° 4, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora SALINAS, no adjuntó el Certificado de

Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Aptitud Psico-Físico de Egreso ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 04/04/2022 OP N°: SA100041146

SALTA, 30 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 216 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 51593/21-cód. 321 y agregados

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita dejar sin efecto la asignación interina de funciones como Supervisor de Salud Sexual y Reproductiva dependiente del Programa Maternidad e Infancia, a la doctora MARIA ANGELES GORINI, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2734/12 la citada profesional fue incorporado en la función de Supervisora de Salud Sexual y Reproductiva dependiente del Programa Maternidad e Infancia.

Que a tal efecto, la Dirección de Personal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1575/08.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.– Con vigencia al 09 de marzo de 2.021, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Supervisor de Salud Sexual y Reproductiva dependiente del Programa Maternidad e Infancia, a la doctora MARIA ANGELES GORINI, D.N.I. N° 23.962.436, otorgado por Decreto N° 2734/12, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular en la Dirección Primer Área Operativa LVI Zona Norte. **ARTÍCULO 2°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fechas de publicación: 04/04/2022 OP №: SA100041147

SALTA, 30 de Marzo de 2022

Esteban

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 217 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente. Nº 51433/22-código 221

VISTO la renuncia presentada por el señor RAUL ERNESTO SANCHEZ, D.N.I. N° 11.834.797, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General S.A.M.E.C del Ministerio de Salud Pública, a partir del 02 de marzo de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención de la jubilación ordinaria, la cual fue otorgada mediante Expediente N° 0242011834797941, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 04 y 06);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial:

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. – Aceptar con vigencia al 02 de marzo de 2.022, la renuncia del señor RAUL ERNESTO SANCHEZ, D.N.I. N° 11.834.797, al Cargo: Chofer, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 3 – N° de Orden 87, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección General S.A.M.E.C del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor SANCHEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 04/04/2022 OP N°: SA100041148

SALTA, 30 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 218 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. N°s. 1687/22-código 323 y 34955/22-código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita dejar sin efecto la asignación interina de funciones del señor CARLOS RUBEN POSPOS, dependiente de la Subsecretaria de Medicina Social, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.734/12 fue incorporado en la función 2, Jefe de Sector Secretaría Auxiliar de la Subsecretaria de Medicina Social.

Que atento a la providencia de la señora Secretaria de Gestión Administrativa, corresponde el dictado del instrumento administrativo correspondiente, a tal efecto la Dirección de Personal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08,

Ectoban

Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.– Con vigencia al 20 de febrero de 2022, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Jefe de Sector Secretaría Auxiliar de la Subsecretaria de Medicina Social, otorgado por Decreto N° 2.734/12, al señor CARLOS RUBEN POSPOS, D.N.I. N° 18.542.145, quien deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en la citada Subsecretaría.

ARTICULO 2°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

LStebail	
as de publicación: 04/04/2022 OP N°: SA100041149	

SALTA, 30 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 219 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expte. Nº 254614/21-código 369

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita cambio de régimen horario de la señora MARIA JOSE JAILLITA, dependientes del Hospital Papa Francisco, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2845/13, la señora JAILLITA, fue designada en el citado nosocomio con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales-mayor jornada de trabajo.

Que atento a la providencia de la señora Secretaría de Gestión Administrativa, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección de Personal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1575/08.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de su notificación, dejar sin efecto por renuncia el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y el adicional por mayor jornada de trabajo, otorgado por Decreto N° 2845/13, a la señora MARIA JOSE JAILLITA, D.N.I. N° 28.261.853, Agrupamiento: auxiliar administrativo, Subgrupo: 2, dejando establecido que continuará desempeñándose con régimen horario de treinta (30) horas semanales en el Hospital Papa Francisco.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteb	an
Fechas de publicación: 04/04/20 OP №: SA1000411	



Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SALTA, 29 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 36
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
Expte. N° 272-89367/2019-39 y agregados.-

VISTO las presentes actuaciones en las cuales se tramita la aprobación de las Redeterminaciones de Precios N° 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Obra: "CAMINO DE LOS ARTESANOS, VÍA CRUCIS Y CASA DE LA MAGIA EN SECLANTAS", ejecutada en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia fue adjudicada a la contratista INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L. mediante Resolución Nº 88/2019 de la ex Secretaría de Financiamiento, actual Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, Suscribiéndose el Contrato de Obra Pública en fecha 25/11/2019 por la sume de Pesos Veintiséis millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta con veintiséis centavos (\$26.956.470,26), IVA incluido, a valores del mes de agosto del año 2019;

Que el Contrato de Obra fue aprobado por Resolución N° 150D/2020 de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación;

Que a fs. 01/06 el inspector de la obra eleva la documentación de las redeterminaciones de Precios N° 3, 4, 5, 6, 7 y 8 a los meses de octubre/2020, noviembre/2020, enero/2021, marzo/2021, mayo/2021 y agosto/2021, y a fs. 07/267 se adjunta solicitud de la contratista, acompañándose la documentación respectiva;

Que a fs. 291/294 mediante la Actuación N° 489/2021 SCOP, la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia – Dirección Contratista de Obras Públicas, en su carácter de organismo competente en virtud de lo dispuesto por el art. 9° del Decreto N° 1170/2003, señala que el factor de Redeterminación de Precios N° 3 por el período de julio/2020 a octubre/2020 asciende al 9,58%, el factor de Redeterminación de Precios N° 4 por el período de octubre/2020 a noviembre/2020 asciende al 6,06%, el factor de Redeterminación de Precios N° 5 por el período de noviembre/2020 a enero/2021 asciende al 8,90%, el factor de Redeterminación de Precios N° 6 por el período de enero/2021 a marzo/2021 asciende al 10,60%, el factor de Redeterminación de Precios N° 7 por el período de marzo/2021 a mayo/2021 asciende al 6,10% y el factor de Redeterminación de Precios N° 8 por el período de mayo/2021 a agosto/2021 asciende al 5,48%, todos superando el 5% previsto por el art. 2° de la citada normativa, por lo que corresponde ajustar el precio de la obra de acuerdo con el informe técnico y legal emanado del citado organismo;

Que a fs. 300/340 se encuentra agregada la autorización del Sr. Secretario de Finanzas en cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto N° 572/2006 y a fs. 356/358 obra informe del Programa Administrativo Contable y Finanzas de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera;

Que a fs. 359/360 se encuentran agregadas las imputaciones definitivas del gasto, informando a su vez que la presente obra será financiada en un 60% por aportes del Banco Interamericano de Desarrollo y el 40% restante por aportes locales;

Que el pliego de condiciones especiales de la licitación establece que el contrato será redeterminado de acuerdo al Decreto Nº 1170/2003 aplicando la metodología allí indicada;

Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que el art. 2 inciso e) del Decreto N° 1170/2003 modificado por el art. 1 del Decreto N° 3721/2013, establece que "El presente decreto podrá ser aplicable a la renegociación de los precios siguientes.... e) En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista";

Que en las presentes actuaciones se evidencia el cumplimiento de las exigencias de las previsiones del Decreto N° 1170/2003, que justifican la viabilidad de las Redeterminaciones de Precios N° 3, 4, 5, 6, 7 y 8;

Que a fs. 361/363 obra dictamen del Área Legal de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, y a fs. 365, la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura emitió dictamen al respecto sin formular observaciones:

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado del presente instrumento surge de lo dispuesto por el Decreto N° 752/2020;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el procedimiento de Redeterminaciones de Precios Nº 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la obra "CAMINO DE LOS ARTESANOS, VÍA CRUCIS Y CASA DE LA MAGIA EN SECLANTAS", en el marco del Decreto Nº 1170/2003, ejecutada por la empresa INVLAC CONSTRUCCIONES S R I

ARTÍCULO 2º. – Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma de Pesos cincuenta y un millones ciento cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro con veintisiete centavos (\$51.157.744,27), IVA incluido, al mes de agosto del año 2021.

ARTÍCULO 3°. – Autorizar a la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la Adenda correspondiente a las Redetermiraciones de Precios N° 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Sesenta por ciento (60%) aporte BID: 041012000702.123121 y Cuarenta por ciento (40%) aporte local 041012000701.123121. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 04/04/2022 OP N°: SA100041145

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 1 de Abril de 2022

BO

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

RESOLUCIÓN N° 43/22 FISCALÍA DE ESTADO DE SALTA

VISTO la Ley N° 6.831 de Fiscalía de Estado, la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta y las necesidades del Despacho Administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme Resolución N° 10/2020 de la Fiscalía de Estado, el suscripto delegó en el Coordinador General la firma de las remisiones de los expedientes administrativos al Secretario General de la Gobernación, a los Ministros y a los demás Órganos y Entidades que hayan requerido la intervención de esta Fiscalía de Estado;

Que, el Coordinador General presentó renuncia a este Organismo a partir del día 29 de marzo del corriente año.

Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 6.831 le corresponde al Fiscal de Estado dictaminar preventivamente en todas las cuestiones expresamente mencionadas en el inciso a) de tal norma;

Que, el Fiscal de Estado se encuentra facultado para establecer las modalidades del régimen funcional y orgánico adecuado a las necesidades del servicio de la Fiscalía de Estado, de conformidad a lo prescrito por el artículo 12 de su Ley Orgánica;

Que, la remisión de las actuaciones a los distintos organismos del Estado, una vez efectuada la intervención por ellos requerida, se trata de, una facultad esencialmente delegable, ya que no es reglamentaria ni privativa, ni esencial a la naturaleza política de las funciones del Fiscal de Estado según lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley N° 5.348;

Que por ello y en uso de las facultades conferidas por las normas señaladas; Por ello,

EL FISCAL DE ESTADO RESUELVE:

Artículo 1°. – Delegar en el Coordinador de Asuntos Judiciales, Dr. Pablo Gustavo Buccianti, la firma del Despacho diario conforme lo expresado en los considerandos.

Artículo 2°. – Lo dispuesto en el artículo precedente regirá hasta tanto se cubra la vacante de Coordinador General.

Artículo 3°. - Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pérez Alsina

Factura de contado: 0011 - 00009012 Fechas de publicación: 04/04/2022 Importe: \$ 2,030.00

OP N°: 100092968

SALTA, 25 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 46

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-147.681/2021-1 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 24/22 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto

Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

la ejecución de la Obra: "OPTIMIZACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA MERCED – DEPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 231.787.091,71 (pesos doscientos treinta y un millones setecientos ochenta y siete mil noventa y un con 71/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de Noviembre de 2021, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Infraestructura social y Productiva, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura:

Que dicha cartera, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 24/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre en el art.13 de la Ley N° 8072 y art. 15 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Licitación Pública es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, y efectuar el llamado a Licitación Pública, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones;

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la Obra "OPTIMIZACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA MERCED – DEPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 231.787.091,71 (pesos doscientos treinta y un millones setecientos ochenta siete mil noventa y un con 71/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de Noviembre de 2021, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°. – Llamar a Licitación Pública N° 12/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día trece (13) de abril de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas

Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

de la Secretaría de Contrataciones);

- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- · Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- · Ing. Oscar Orellana (Director de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas)
- · Ing. Freddy Martínez, (Jefe de Programa Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°. – Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: http://obraspublicas.salta.gob.ar/ o en las oficinas de Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 - 00004863 **Fechas de publicación**: 04/04/2022

Importe: \$ 5,880.00 OP N°: 100092966

SALTA, 25 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 208 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 - 25.313/22

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 05/22, para la "COMPRA DE ÚTILES" destinados a las distintas áreas del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Departamento Tesorería del Ministerio de Infraestructura, solicita el inicio de proceso de contratación para la adquisición de útiles;

Que a fs. 11/12, conforme Dictamen N° 117/22, toma intervención la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, expresando que la contratación podría llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 15/19, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 05/22 para la contratación de "Compra de Útiles";

Que a fs. 20, se encuentra conformada la Comisión Evaluadora; a fs. 21 copia de la publicación en la página web de Compras y Contrataciones de la Provincia y a fs. 22/24 se agregan invitaciones a proveedores del rubro;

Que a fs. 55 rola el Acta de Apertura de sobres de fecha 23/02/22, donde se

BO

Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

constata que fueron presentadas 2 (dos) ofertas por las firmas HERSAPEL S.R.L. y LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L., en las condiciones y los montos allí detallados;

Que a fs. 56/57 se incorpora informe emitido por la Comisión de Preadjudicación recomendando la adjudicación a la firma HERSAPEL S.R.L. de los ítems 1, 3, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 28, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de las Especificaciones Técnicas, por la suma de \$ 41.152,00 (pesos cuarenta y un mil ciento cincuenta y dos con 00/100) IVA incluido y a la empresa LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L. los ítems 2, 4, 5, 7, 8, 9, 13, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 29, 30, 32 y 40 de las Especificaciones Técnicas, por la suma de \$ 44.894,74 (pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro con 74/100) IVA incluido, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo las ofertas de menor precio y resultar las más convenientes a los intereses del Estado;

Que a fs. 60/66, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 68/69, mediante Dictamen N° 215/22, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación respectiva;

Que a fs. 70, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 16/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 05/22, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para la "COMPRA DE ÚTILES" destinados a las distintas áreas del Ministerio de Infraestructura con un presupuesto oficial de \$ 61.353,00 (pesos sesenta y un mil trescientos cincuenta y tres con 00/100).

ARTÍCULO 2°. – Declarar admitidas las ofertas presentadas por las empresas HERSAPEL S.R.L y LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L. , por cumplir con los requerimientos formales y técnicos solicitados.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar la presente contratación a la firma HERSAPEL S.R.L. por los ítems 1, 3, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 28, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de las Especificaciones Técnicas por la suma de \$ 41.152,00 (pesos cuarenta y un mil ciento cincuenta y dos con 00/100) IVA incluido y a la empresa LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L., por los ítems 2, 4, 5, 7, 8, 9, 13, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 29, 30, 32 y 40 de las Especificaciones Técnicas, por la suma de \$ 44.894,74 (pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro con 74/100) IVA incluido, por resultar las más convenientes a los intereses del Estado y conforme a lo detallado en los Anexos I y II respectivamente, los que forman parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 4°. – Suscribir las órdenes de compra con las empresas adjudicatarias conforme al detalle dispuesto en el artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092010030022 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 6°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.



Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00004854 Fechas de publicación: 04/04/2022

Importe: \$ 2,660.00 OP N°: 100092925

SALTA, 28 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 214 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N $^{\circ}$ 125 – 139.529/21 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 37/21, para la contratación de la obra "REFACCIÓN Y READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL HOGAR DIVINO NIÑO JESÚS – LOCALIDAD DE SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 59/60, mediante Resolución S.O.P. N° 696/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 2.184.316,34 (pesos dos millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos dieciséis con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021, un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Obras de Salud a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 61/63 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 64/67 en el Boletín Oficial, a fs. 73/74 en la página web http://obraspublicas.salta.gob.ar, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 04 de Enero de 2.022 (fs. 77/79), presentaron sus ofertas 6 (seis) empresas: "MUR MANUEL"; "MBTB S.A.S."; "GENESIS S.A.S."; "RABUFETTI CONSTRUCCIONES"; "CONDORI LUCAS H." y "GALLAGHER JUAN PABLO", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 353/358, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 696/21, la cual recomienda desestimar a la oferta presentada por la empresa "RABUFETTI CONSTRUCCIONES", por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7 incisos i), l) y ñ) del Pliego de Condiciones Particulares y admitir en lo relacionado a los requisitos formales a las restantes ofertas presentadas, pasando al análisis de los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que todas las ofertas de las empresas admitidas, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad suficiente para esta obra, presentan su análisis de precios razonables, planes de trabajo y metodologías correctas y equipamientos suficientes, reflejando además que los valores consignados se corresponden con los vigentes al momento de la apertura en lo relacionado a la mano de obra cotizada, salvo la empresa CONDORÍ, LUCAS H. que no cotiza mano de obra

Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

especializada en su análisis de precios;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "GENESIS S.A.S.", en la suma de \$ 2.102.248,03 (pesos dos millones ciento dos mil doscientos cuarenta y ocho con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, que representa un 12,05 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 360/371, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 373/376 mediante Dictamen N° 80/22, toma intervención la Asesoría Legal de la S.O.P., sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 376 vta. y 377, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 378, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 16/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N $^{\circ}$ 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N $^{\circ}$ 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 37/21, llevado adelante por la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 696/21 para la ejecución de la obra "REFACCIÓN Y READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL HOGAR DIVINO NIÑO JESÚS - LOCALIDAD DE SAN LORENZO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 2.184.316,34 (pesos dos millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos dieciséis con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado. ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas "RABUFETTI CONSTRUCCIONES." y "CONDORI LUCAS H.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. – Declarar admisibles las ofertas de las empresas: "GENESIS S.A.S." "MUR MANUEL"; "MBTB S.A.S." y "GALLAGHER JUAN PABLO", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

ARTÍCULO 4°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "GENESIS S.A.S", CUIT N° 30–71647212–0, la ejecución de la obra "REFACCIÓN Y READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL HOGAR DIVINO NIÑO JESÚS – LOCALIDAD DE SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 2.102.248,03 (pesos dos millones ciento dos mil doscientos cuarenta y ocho con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y



Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°. – Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "GENESIS S.A.S", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°. – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017030301 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 508 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 8°. – Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00004854 Fechas de publicación: 04/04/2022 Importe: \$ 3.885.00

Importe: \$ 3,885.00 OP N°: 100092924

SALTA, 28 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 219 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 202.391/21 - 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 04/22, para la contratación de la obra "EMPEDRADO SANTA VICTORIA OESTE - DPTO. SANTA VICTORIA - PROVINCIA DE SALTA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 84/85, mediante Resolución S.O.P. N° 01/22, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 13.514.157,40 (peso trece millones quinientos catorce mil ciento cincuenta y siete con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021, un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 87/114, mediante Resolución N° 06/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada:

Que según constancias de fs.116 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 117 en el Boletín Oficial, a fs. 115 en la página web http://obraspublicas.salta.gob.ar, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 03 de Febrero de 2.022 (fs. 140/141), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas: "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L." y

Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

"CEyBA S.R.L.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia:

Que a fs. 221/224, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 06/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisibles en lo relacionado a los requisitos formales a las ofertas presentadas por las empresas "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L." y "CEyBA S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el articulo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admitidas, se ajustan a los requerimientos técnicos constructivos requeridos, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad suficiente para esta obra, presentan su análisis de precios razonables, planes de trabajo y metodologías correctas y equipamientos suficientes y los datos garantizados son correctos para su aceptación, reflejando además que los valores consignados se corresponden con los vigentes al momento de la apertura en lo relacionado a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", en la suma de \$ 16.989.232,61 (pesos dieciséis millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y dos con 61/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, que representa un 5,78 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 225/228, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 232 vta., 233 y 234, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 235/238, mediante Dictamen N° 140/22, toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 239, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 52/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N $^\circ$ 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N $^\circ$ 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 04/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 01/22 para la ejecución de la obra "EMPEDRADO SANTA VICTORIA OESTE – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 13.514.157,40 (peso trece millones quinientos catorce mil ciento cincuenta y siete con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021, un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ARTÍCULO 2°. Declarar admisibles a las ofertas de las empresas "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L." y "CEyBA S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

ARTÍCULO 3°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", CUIT N° 33–714332440–9, la ejecución de la obra "EMPEDRADO SANTA VICTORIA OESTE – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 16.989.232,61 (pesos dieciséis millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y dos con 61/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°. - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 13.514.157,40 al Curso de Acción: 092007159801 - Financiamiento: A.E. Argentina hace (299) - Proyecto: 946- Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2.022 y la suma de \$ 3.475.075,21 al Curso de Acción: 092007162001 - Financiamiento: Ley 27429 (295) - Proyecto: 586 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2.022.

ARTICULO 7°. – Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00004854 Fechas de publicación: 04/04/2022

Importe: \$ 3,850.00 OP N°: 100092923

SALTA, 28 de Marzo de 2.022

RESOLUCIÓN Nº 217 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 272.037/2.020 - 1 Cpde. y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SAN CARLOS – 1ª ETAPA – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra mencionada se encuentra incluida en el Anexo I del Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hidricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Provincia de Salta, para la ejecución de proyectos de obras de saneamiento en diversas localidades de la Provincia, el cual fuera aprobado por Decreto N° 808/20 (fs. 02/07) y contemplada en el Convenio Especifico de Cooperación y Financiación suscripto entre el ENOHSA y la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta para la presente obra (fs. 08/22);

Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que los trabajos a realizar tienen por objeto optimizar el servicio de agua potable en la localidad de San Carlos, mediante un recambio de cañerías desde el pozo N° 3 hasta el centro de la localidad de referencia, donde el abasteciemitno se realiza con una cañería de 125 AC y en la actualidad el diámetro de ésta resulta insuficiente de acuerdo al crecimiento demográfico de la población. Otro punto importante a destacar es que la traza de la cañería existente atraviesa lotes privados generando inconvenientes cuando se producen roturas en las mismas. Para el correcto abasteciemitno a los usuarios de la Localidad, se proyecta una cañería de PVC de 0 200 mm en una extencion de 3.241 mt. desde la cisterna del predio de pozo N° 3 hasta calle San Martín esquina Señora de Guadalupe y la provisión de 98 conexiones domiciliarias, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 25/26 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 40/78:

Que, en virtud de ello, a fs. 22/101, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 42.033.537,99 (pesos cuarenta y dos millones treinta y tres mil quinientos treinta y siete con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 34/35;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a fs. 102, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 65/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 105 vta. y 106, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 107/109, rola la autorización otorgada por la Secretaría de Finanzas al requerimiento efectuado por éste Ministerio, en relación a la excepción de la Resolución N° 211/12 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 110/111 vta., mediante Dictamen N° 48/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 112, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 75/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. – Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SAN CARLOS – 1ª ETAPA – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 42.033.537,99 (pesos cuarenta y dos millones treinta y tres mil quinientos treinta y siete con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.



Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ARTÍCULO 2°. – Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°. – El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007147201 – Financiamiento: A.H. PROFESA (23121) – Proyecto: 880 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 04/04/2022 OP N°: SA100041141

SALTA, 28 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN Nº 218 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 - 200.537/21-0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 10/22 llevado a cabo para la contratación de la obra "RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO CASTAÑARES – 200 VIVIENDAS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. Nº 100/22 (fs. 83/84), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 35.980.503,62 (pesos treinta y cinco millones novecientos ochenta mil quinientos tres con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 86/108, mediante Resolución Nº 16/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 116, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 115, en el Boletín Oficial, a fs. 117 en la página web http://obraspublicas.salta.gob.ar, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 09 de Marzo de 2.022 (fs. 135), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 136);

Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 140/142, mediante Dictamen N° 144/22, rola la intervención de Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare Desierta la Adjudicación simple mencionada;

ue a fs. 143, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 21/22;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

Que a fs. 143, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 21/22;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple Nº 10/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. Nº 100/22 para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO CASTAÑARES – 200 VIVIENDAS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 35.980.503,62 (pesos treinta y cinco millones novecientos ochenta mil quinientos tres con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°. – Declarar Desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 10/22 mencionado en el Articulo 1° de la presente Resolución por falta de presentación de ofertas. **ARTÍCULO 3°.** – Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los trámites conducentes para efectuar de manera directa la contratación en curso, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, ultimo párrafo de la Ley 8.072.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fechas de publicación: 04/04/2022 OP N°: SA100041142

SALTA, 28 de Marzo de 2.022

De la Fuente

RESOLUCIÓN Nº 220 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34 - 235.353/21 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra "DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO EN RÍO CALCHAQUÍ - MUNICIPIO DE SECLANTÁS - DPTO. MOLINOS - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/16, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Seclantás, eleva el

BO

Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

proyecto técnico revisado por la Secretaría de Recursos Hídricos para incluirlo en el Plan de Mínima de Defensas y Encauzamientos de la Provincia 2021 – 2022 y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará dar solución a las amenazas que sufren los sectores ribereños aguas arriba y abajo del puente del río Calchaquí sobre el poblado de la localidad mencionada, por las descargas aluvionales y crecidas del citado río;

Que la presente contratación tiene por objeto la intervención con tareas de encauzamientos con equipo mecánico aguas arriba y abajo del puente de acceso a Seclantás y defensa de gaviones en la zona cercana al camping municipal, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 22 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 36/45;

Que en virtud de ello, a fs. 21/45 y 64/74 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 12.039.982,15 (pesos doce millones treinta y nueve mil novecientos ochenta y dos con 15/100) IVA incluido a valores de diciembre de 2.021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs.69;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Seclantás;

Que a fs. 59, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 72/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 77, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 53/56, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial:

Que a fs. 57/58, rola Dictamen N° 20/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 62, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 417/2.020 y las Resoluciones Nº 36/2.020 y 02/21 de la Secretaria de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 78, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 36/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. – Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la obra "DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO EN RÍO CALCHAQUÍ – MUNICIPIO DE SECLANTÁS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 12.039.982,15 (pesos doce millones treinta y nueve mil novecientos ochenta y dos con 15/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de

Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Seclantás.

ARTÍCULO 3°. – Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Seclantás, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007156801 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 622 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.022.

ARTICULO 5°. – Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 04/04/2022 OP N°: SA100041143

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 116/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE RAYOS X RODANTE. **Organismo Originante**: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100293-28422/2022-0. Destino: Centro de Salud N° 9 de Villa Lavalle. Fecha de Apertura: 13/04/2022 - Horas: 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00004860 Fechas de publicación: 04/04/2022 Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100092960

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 115/22

Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE SILLONES DE PARTO. **Organismo Originante**: Ministerio de Salud Pública.

Expediente Nº: 0100321-225950/2021-0. Destino: Hospital San Vicente de Paul de Orán. Fecha de Apertura: 13/04/2022 - Horas: 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web, <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00004859 Fechas de publicación: 04/04/2022

Importe: \$ 1,190.00 OP N°: 100092959

LICITACIÓN PÚBLICA N° 98/22 - MODIFICA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - PRÓRROGA FECHA DE APERTURA SECRETARÍA DE CONTRATACIONES HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: comodato de equipos autoanalizadores.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente Nº: 0100244-6933/2022-0.

Destino: Laboratorio Central del Hospital Público Materno Infantil SE.

Se Informa:

- SE MODIFICA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO I DEL PLIEGO DE CONDICIONES.
- SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 07/04/2022, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Nueva Fecha de Apertura: 12/04/2022 - Horas: 11:00.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00004858 Fechas de publicación: 04/04/2022 Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100092955

Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. Nº 22709/2022 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de cambio de equipo para los pozos San Martín y Villa las Rosas N° 1 de

Salvador Mazza.

Expte. N°: 22709/2022.

Destino: Loc. de Salvador Mazza. **Fecha de Contratación**: 30/03/2022.

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES de Jorge A. Villagrán.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Marzo de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00004856 Fechas de publicación: 04/04/2022

Importe: \$ 490.00 OP N°: 100092934

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. Nº 22710/22 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y accesorios para pozo San Martín de Salvador Mazza.

Expte. N°: 22710/22.

Destino: Salvador Mazza, Salta.

Fecha de Contratación: 31/03/2022.

Proveedores: GOMEZ ROCO & CIA. SRL e ING. RAMON RUSSO SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 31 de Marzo de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00004856 Fechas de publicación: 04/04/2022

BO

Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Importe: \$ 490.00 **OP N°:** 100092933

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-235621/2020-0/4

Las razones sociales BODEGAS ESMERALDA SA CUIT N° 30-50258442-8 y FINCA QUARA SA CUIT N° 30-71251756-1, Titulares Registrales de los catastros Nros. 4409 y 6329, respectivamente, de Cafayate, provincia de Salta, gestionan la asignación del riego que posee empadronado el catastro de origen N° 263, suministro 107, (empadronado con una superficie total de 300 ha) de carácter permanente, quedando el catastro 4409 con el 60 % del riego, y el catastro 6329 con el 40 %, ambas concesiones con carácter permanente, con aguas a derivar del río Lorohuasi, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 11 de Marzo de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00008911

Fechas de publicación: 29/03/2022, 30/03/2022, 31/03/2022, 01/04/2022, 04/04/2022

Importe: \$ 2,450.00 OP N°: 100092759

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-13194/2022-0/1

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 32/2022 del día 17/03/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Rosario, a la latitud del Catastro N° 3511 del Dpto. Cerrillos, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el



Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra.: Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Marzo de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00008986 Fechas de publicación: 04/04/2022, 05/04/2022

Importe: \$ 980.00 **OP N°:** 100092921

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE - A SULCA CESAR ORLANDO - EXPEDIENTE AMT N° 238-64895/2021

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT SECTOR FISCALIZACIÓN - Acta de Comprobación AMT N° B 5316, dominio CGW- 262, CON RETENCIÓN, se ha dispuesto notificar a: SULCA, CESAR ORLANDO, DNI Nº 21.515.741, lo resuelto por Disposición AMT N° 550/21, de fecha 13 de julio de 2021, que establece lo siguiente: "Y VISTO: el Expediente N° 238-64895/2021: "AMT. SECTOR FISCALIZACIÓN -Acta de Comprobación AMT N° B 5316, dominio CGW-262, CON RETENCION"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 50/2021, y; CONSIDERANDO:.... LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESULLVE: ARTÍCULO 1º: APLICAR A SULCA, CESAR ORLANDO, DNI Nº 21.515.741 Y/O BURGOS, RUBEN, DNI N° 31.346.358, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 10 (diez) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 42.500,00 (pesos cuarenta y dos mil quinientos con 00/100) incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2º: INTIMAR al sumariado a realizar el pago del monto establecido en el artículo 1° dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 3°: EN CONTRA de la presente Disposición procede el pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 177 Ley Nº 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. ARTÍCULO 4°: DISPONER que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido, deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable. ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, hágase conocer y oportunamente

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.



Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Salinas, ABOGADO - GERENTE JURÍDICO

Valor al cobro: 0012 - 00004835

 $\textbf{Fechas de publicación: } 01/04/2022,\,04/04/2022,\,05/04/2022$

Importe: \$ 3,465.00 OP N°: 100092869

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – A MEDINA PABLO SEBASTIAN – EXPEDIENTE AMT N° 238-65246/21

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "AMT Área de Registro y Habilitaciones - Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental - 2020, se ha dispuesto notificar a MEDINA, PABLO SEBASTIAN, DNI N° 27.160.378, lo resuelto por Resolución AMT N° 828/21, de fecha 02 de diciembre de 2021, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-65246/21, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones - Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental -2020"; la Ley N° 7322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 50/2021, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICAR a MEDINA, PABLO SEBASTIAN, DNI Nº 27.160.378. titular de la Licencia de TAXI N° 894, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 5 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 21.250,00 (Pesos veintiún mil doscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte - infracciones a las modalidades de explotación de los servicios - infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. ARTÍCULO 2º: INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Salinas, ABOGADO - GERENTE JURÍDICO



Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Valor al cobro: 0012 - 00004834 Fechas de publicación: 01/04/2022, 04/04/2022, 05/04/2022

> Importe: \$ 4,410.00 OP N°: 100092868

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A PEREZ ROLANDO ALBERTO - EXPEDIENTE AMT N° 238-65084/2021

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO 2020 - MUNICIPIO CAMPO QUIJANO, se ha dispuesto notificar al PEREZ, ROLANDO ALBERTO, DNI Nº 35.262.901, lo resuelto por Resolución AMT N° 185/22, de fecha 17 de marzo de 2022, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-65084/2021, caratulado: "AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES -LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO 2020 -MUNICIPIO CAMPO QUIJANO"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 10/2022, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a PEREZ, ROLANDO ALBERTO, DNI N° 35.262.901, titular de la licencia de Remis N° 15 del Municipio de Campo Quijano, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 5 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 21.250,00 (pesos veintiún mil doscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2020), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. ARTÍCULO 2º: INTIMAR al Licenciatario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. ARTÍCULO 3°: INTIMAR a Perez, Rolando Alberto, DNI N° 35.262.901, titular de la licencia de Remis N° 15 del Municipio de Campo Quijano, a que acredite ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la caducidad de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. ARTÍCULO 4°: EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese. El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administralivos de la Provincia de Salta.

SALTA, 28 de Marzo de 2022.



Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Salinas, ABOGADO - GERENTE JURÍDICO

Valor al cobro: 0012 - 00004826 Fechas de publicación: 31/03/2022, 01/04/2022, 04/04/2022

Importe: \$ 4,620.00 OP N°: 100092824

Sección **Judicial** Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BO

Edición N° 21.204 Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibáñez, Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: "ANGULO, NICOLÁS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 153890/06", cita por edicto que se publicará por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en Boletín Oficial un (1) día y en el diario El Tribuno, durante tres (3) días. SALTA, 15 de Marzo de 2022.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009002 Fechas de publicación: 04/04/2022

Importe: \$ 490.00 **OP N°:** 100092946

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza, de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias en los autos caratulados: "TOLABA, MARIO; GUANCA, MARTINA AIDA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 31728/1", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro de término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

SALTA, 16 de Febrero de 2022.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009000 Fechas de publicación: 04/04/2022

Importe: \$ 490.00 **OP N°**: 100092944

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza, de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: "OTERO, SALOMÉ S/SUCESORIO – EXP 729750/21", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Salomé Otero, DNI F 0658321, ya sea como herederos o acreedores de la causante, para que dentro de término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 2.340 CCyC). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un diario de mayor circulación comercial, (art. 723 del CPCyC).



Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SALTA, 15 de Marzo de 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008999 Fechas de publicación: 04/04/2022 Importe: \$ 490.00

OP N°: 100092943

El Dr. Tomas L. Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo Ibáñez, en los autos caratulados: "ALTAMIRANO SEBASTIAN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 755.908/21", ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340° del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea cómo herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 23 de Marzo de 2022.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008998 Fechas de publicación: 04/04/2022 Importe: \$ 490.00

OP N°: 100092942

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "ROMANO FRANCISCA DELICIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 240.073/21", declara abierto el juicio sucesorio de Romano, Francisca Delicia y cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Alvarez, Juez; Secretaría de la Dra. Marcela Moroni. SAN JOSÉ DE METÁN, 24 de Febrero de 2022.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008997 Fechas de publicación: 04/04/2022

Importe: \$ 490.00 **OP N°:** 100092941

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral - Distrito Sur -

Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. María Del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: "DÍAZ, FRANCISCA S/SUCESORIO – EXPTE N° 5445/21". Se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2.340 del CC y C– 2° Párrafo. Publicación durante un (1) día en el diario de publicaciones oficiales. JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 17 de Marzo de 2022.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA - Dra. María del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011121 Fechas de publicación: 04/04/2022 Sin cargo

OP N°: 100092940

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: "VELAZQUEZ, LIDIA ESPERANZA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 730.527/22" ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero.

SALTA, 10 de Marzo de 2022.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008996 Fechas de publicación: 04/04/2022 Importe: \$ 490.00

OP N°: 100092939

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación – Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "SANDEZ, FRANCISCO GILVER POR SUCESORIO – EXPTE. N° 742.730/21" cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Francisco Gilver Sandez – DNI N° 3.621.911, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos vale bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCyC.

SALTA, 23 de Marzo de 2022.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00008994



Edición N° 21.204 Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Fechas de publicación: 04/04/2022 Importe: \$ 490.00

OP N°: 100092936

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo Ibañez, en los autos caratulados: "JUANA DE LA VEGA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 601.535/17", ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCCN) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Tomas L. Mendez Curutchet, Juez, ciudad de Salta, 15 de Marzo de 2022. SALTA, 29 de Marzo de 2022.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008991 Fechas de publicación: 04/04/2022 Importe: \$ 490.00

OP N°: 100092931

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "ABRAM TULLIA, MARIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. Nº 691623/19", ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez – Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

SALTA, de Febrero de 2022.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008989 Fechas de publicación: 04/04/2022

Importe: \$ 490.00 **OP N°**: 100092928

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados "VITIAN, RAUL MARIO MATIAS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 749.853/2021", ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como

Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza – Dr. Fernando Schweitzer, Secretario.

SALTA, de Marzo de 2022.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00008987 Fechas de publicación: 04/04/2022 Importe: \$ 490.00

OP N°: 100092922

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial – Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico García en juicio: "CHAMORRO VICTORIANA (CAUSANTE) POR SUCESORIO – EXPTE. N° 7634/20", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por un (1) día en Boletín Oficial.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 02 de Febrero de 2022.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00008985 Fechas de publicación: 04/04/2022

Importe: \$ 490.00 **OP N°:** 100092920

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Cornejo Ibañez, en autos caratulados: "RAMORINO, LEONILDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 739565/21", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Leonildo Ramorino DNI N° 5.411.178, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Firmado: Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez. Dra. María Virginia Cornejo Ibañez, Secretaria. SALTA, 25 de Febrero de 2022.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008984 Fechas de publicación: 04/04/2022

Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Importe: \$ 490.00 OP N°: 100092919

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "RIVAS, FRANCISCA ALCIRA S/SUCESORIO – EXTPE. Nº 479184/14", ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 3 de Noviembre de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008982 Fechas de publicación: 04/04/2022, 05/04/2022, 06/04/2022

> Importe: \$ 1,470.00 OP N°: 100092917

Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza– de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán Secretaría actuante, en los autos caratulados: "MADRID EUDOSIA GLADYS S/SUCESIÓN – EXPTE. 24093/21", cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza.

SAN JOSÉ DE METÁN, 23 de Marzo de 2022.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008981 Fechas de publicación: 04/04/2022

Importe: \$ 490.00 OP N°: 100092916

Dr. Humberto Raúl Álvarez – Juez – de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán Secretaría actuante, en los autos caratulados: "BRITO BENJAMIN ISMAEL Y SERRANO MARIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN – EXPTE. 23244/20", cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez.



Edición N° 21.204 Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008980 Fechas de publicación: 04/04/2022

Importe: \$ 490.00 **OP N°**: 100092915

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE GUZMAN MAURICIO – EXPTE. N° 50.967/21", cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en las diarios el Boletín Oficial y El Tribuno todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Marcelo Alvarado – Secretario.

TARTAGAL, 15 de Febrero de 2022.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00008979 Fechas de publicación: 04/04/2022, 05/04/2022, 06/04/2022

Importe: \$ 1,470.00 OP N°: 100092914

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, y de Garantías Distrito Judicial Centro Cafayate, Provincia de Salta, Secretaría Actuante, en los autos caratulados: "LUCENA, JORGE FRANCISCO – SUCESORIO – EXPTE. N° 1885/19", cita y emplaza a todos los que se consideren, con derecho a la sucesión del Sr. Jorge Francisco Lucena DNI N° 8.179.063 fallecido el 22/06/2018, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar edictos durante un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 2.340 CCC). Fdo.: Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza; Secretaria Actuante. CAFAYATE, 16 de Febrero de 2022.

Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00008978 Fechas de publicación: 04/04/2022

Importe: \$ 490.00 **OP N°:** 100092913

Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Dr. Benjamin Perez Ruiz, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Quiroga, en los autos caratulados: "GONZALEZ ALBA ESTHER S/SUCESORIO – EXPTE. N° 748445/21". Cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCyC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 22 de Marzo de 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011117

Fechas de publicación: 01/04/2022, 04/04/2022, 05/04/2022

Sin cargo OP N°: 100092871

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "CHOQUE, CELEDONIA; CASTILLO, SANTOS YNOSENCIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 738185/21", ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Celedonia Choque, DNI N° 9.417.377 y Santos Ynocencio Castillo, DNI N° 3.909.839, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. SALTA, 08 de Marzo del 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011114

Fechas de publicación: 31/03/2022, 01/04/2022, 04/04/2022

Sin cargo

OP N°: 100092861

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. Federico García, en los autos caratulados: "MARAZ, LORENA MARIA GUADALUPE C/PAZ, EUGENIO; LAPIDUS, JACOBO; BIDONE, ISIDORO; ROMANA VERA DE CANTÓN; AGUAS BLANCAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FORESTAL Y AGROPECUARIA; GERARDO CRUZ, GALVIZ Y MIRNA VICTORIA HUMACATA – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. Nº 6780/18", cita y emplaza a los presuntos herederos del Sr. Jacobo Lapidus, mediante edictos que serán publicados por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial para que dentro de veinte (20) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo

Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en juicio (art. 343-2° parte del CPCyC).

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00008943

Fechas de publicación: 31/03/2022, 01/04/2022, 04/04/2022

Importe: \$ 1,470.00 OP N°: 100092834

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "GUERRERO PRECURADOS S.A.S. POR QUIEBRA INDIRECTA - EXPTE. N° EXP - 768858/22", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) DECLARAR LA QUIEBRA de GUERRERO PRECURADOS SAS, CUIT N° 30-71637721-7, con domicilio social declarado en calle Mariano Benitez N° 215 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad de Salta. 2) ORDENAR que el fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 3) DISPONER LA PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS A LA FALLIDA bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces. (art. 88 inc. 5°, LCQ) 4) FIJAR el día 17 de mayo de 2022 como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta. (art. 202, LCQ) 5) FIJAR el día 1 de julio de 2022 o, en su caso, el siguiente día hábil, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de agosto de 2022 (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00. 8) DISPONER que la Sindicatura interviniente en autos, continúe en funciones para la tramitación del procedimiento liquidatorio.

SALTA, 25 de Marzo de 2022.

Xamena Zárate Claudina Del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00004814

Fechas de publicación: 30/03/2022, 31/03/2022, 01/04/2022, 04/04/2022, 05/04/2022

Importe: \$ 5,075.00 OP N°: 100092777

Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "TRANSPORTE GUERRERO S.A.S. POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 768862/22", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) DECLARAR LA QUIEBRA DE TRANSPORTE GUERRERO SAS, CUIT N° 30-70947056-2 con domicilio social declarado en calle Mariano Benitez N° 215 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad de Salta. 2) ORDENAR que el fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 3) DISPONER LA PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS A LA FALLIDA bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces. (art. 88 inc. 5°, LCQ) 4) FIJAR el día 17 de mayo de 2022 como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta. (art. 202, LCQ) 5) FIJAR el día 1 de julio de 2022 o. en su caso, el siguiente día hábil, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de agosto de 2022 (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00. 8) DISPONER que la Sindicatura interviniente en autos, continúe en funciones para la tramitación del procedimiento liquidatorio. SALTA, 25 de Marzo de 2022.

Xamena Zárate Claudina Del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00004813

Fechas de publicación: 30/03/2022, 31/03/2022, 01/04/2022, 04/04/2022, 05/04/2022

Importe: \$ 5,075.00 OP N°: 100092775

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "GUERRERO NEUMÁTICOS S.R.L. POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 768855/22", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) DECLARAR LA QUIEBRA DE GUERRERO NEUMÁTICOS SRL, CUIT N° 30– 71637296–7, con domicilio social declarado en calle Mariano Benitez N° 215 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad de Salta. 2) ORDENAR que el fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 3) DISPONER LA PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS A LA FALLIDA bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces, (art. 88 inc. 5°, LCQ) 4) FIJAR el día 17 de mayo de 2022 como vencimiento del plazo hasta

Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta, (art. 202, LCQ), 5) FIJAR el día 1 de julio de 2022 o, en su caso, el siguiente día hábil, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de agosto de 2022 (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00. 8) DISPONER que la Sindicatura interviniente en autos, continúe en funciones para la tramitación del procedimiento liquidatorio.

SALTA, 25 de Marzo de 2022.

Claudina Del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004812

Fechas de publicación: 30/03/2022, 31/03/2022, 01/04/2022, 04/04/2022, 05/04/2022 Importe: \$ 4,987.50

OP N°: 100092773

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "MARTÍNEZ, FLORENCIO LUIS - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° 768703/22" hace saber que en fecha 25 de marzo de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Florencio Luis Martínez, DNI N° 28.082.994, CUIL N° 20-28082994-4, con domicilio real en en block N° 1, piso N° 1, Dpto. N° 7, barrio Ciudad del Milagro y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 04 de marzo de 2022 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). SECRETARÍA, 25 de Marzo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00004811

Fechas de publicación: 30/03/2022, 31/03/2022, 01/04/2022, 04/04/2022, 05/04/2022 Importe: \$ 3,325.00

OP N°: 100092772

Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "ESQUETI, MARIO ABEL - CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° EXP 704130/20, hace saber que en fecha 17 de marzo de 2022 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de Sr. Mario Abel Esqueti, DNI N° 16.364.522, CUIT N° 20-16364522-0, con domicilio real en calle Julio Catalán N° 835 de la localidad de Vaqueros, de la provincia de Salta y domicilio procesal en Av. Esteco Nº 155 de esta ciudad. SEÑALAR la continuación en sus funciones del síndico, CPN Ariel Federico Levín, quien deberá en el término de tres (3) días y bajo apercibimiento de ley, fijar días y horas de atención para recibir los pedidos de verificación. Se hace saber que una vez fijados los mismos se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación del informe individual e informe general. Se ha dispuesto que la **REALIZACION** de los bienes del fallido, se llevará a cabo por el enajenador a sortearse en audiencia que se fijará una vez que la sindicatura informe el cumplimiento de las diligencias de inventario e incautación. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 17 de Marzo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004810

Fechas de publicación: 29/03/2022, 30/03/2022, 31/03/2022, 01/04/2022, 04/04/2022

Importe: \$ 3,850.00 OP N°: 100092769

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Del Pilar Coronel, en los autos caratulados: "CARDOZO, MARIA MAGDALENA CONTRA BECERRA SERPA, GABRIEL POR DIVORCIO – EXPTE. N° 1–533630/15" – cita al Sr. Gabriel Becerra Serpa DNI N° 92.071.567 para que tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. SALTA, 22 de Marzo de 2022.

Dra. Maria del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Recibo sin cargo: 100011120

Fechas de publicación: 04/04/2022, 05/04/2022

Sin cargo

OP N°: 100092937







Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

EL JUGLAR SAS

Por instrumento privado de fecha 03 de febrero de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada EL JUGLAR SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina y sede social en la calle en Mitre N° 220, localidad de Salta Capital, provincia de Salta.

Socios: a) Carla Antonella Giuliano, DNI N° 29.997.257, CUIT N° 27-29997257-2, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de diciembre de 1982, profesión: comerciante, estado civil: casada con Andrés Ladislao Muhic, DNI N° 30.108.937, con domicilio en Country Cerro Azul, lote 103, de la localidad Yerba Buena, provincia de Tucumán, CP 4106. b) Andrés Ladislao Muhic, DNI N° 30.108.937, CUIT N° 20-30108937-7, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de septiembre de 1983, profesión: comerciante, estado civil: casado con Carla Antonella Giuliano, DNI N° 29.997.257, con domicilio en Country Cerro Azul, lote 103, de la localidad Yerba Buena, provincia de Tucumán, CP 4106. c) Noelia Soledad Fernández, DNI N° 31.588.431, CUIT N° 23-31588431-4, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de abril de 1985, profesión: diseñadora de interiores y equipamientos, estado civil: casada con José Antonio del Valle Fernández, DNI N° 30.442.254, con domicilio en Vilago Country Club, Ruta 9 Km 1301, Las Talitas, localidad de Tafi Viejo, provincia de Tucumán, CP 4103. d) José Antonio del Valle Fernández, DNI N° 30.442.254, CUIT N° 20-30442254-9, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de agosto de 1983, profesión: comerciante, estado civil casado con Noelia Soledad Fernández, DNI N° 31.588.431, con domicilio en Vilago Country Club, Ruta 9 Km 130, Las Talitas, localidad de Tafi Viejo, provincia de Tucumán, CP 4103.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Venta al por menor y al por mayor de libros, revistas, publicaciones y similares nuevos o usados; b) Edición de libros, folletos, y otras publicaciones; c) Venta al por mayor o menor, en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería; d) Servicios de expendio de bebidas en bares (Incluye: bares, cervecerías, pubs, cafeterías; e) Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados; f) Elaboración de comidas preparadas para reventa; g) Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares; h) Alquiler de maquinaria y equipo de oficina; i) Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas; j) Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina.

Capital: \$ 1.000.000 (un millón de pesos) representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 (diez mil pesos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por: Carla Antonella Giuliano: 25 acciones, Andrés Ladislao Muhic: 25 acciones, Noelia Soledad Fernandez: 25 acciones y Jose Antonio del Valle Fernandez: 25 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la



Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores**: <u>Administrador Titular</u>: Carla Antonella Giuliano, DNI N° 29.997.257, con domicilio especial en la calle Mitre N° 220, localidad de Salta Capital, provincia de Salta, CP 4400, de la República Argentina. <u>Administrador Suplente</u>: José Antonio del Valle Fernández, DNI N° 30.442.254, con domicilio especial en la calle Mitre N° 220, localidad de Salta Capital, provincia de Salta, CP 4400, de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009020 Fechas de publicación: 04/04/2022

Importe: \$ 4,620.00 OP N°: 100092985

PUERTA EL MISTOL SAS

Por instrumento privado, de fecha 28/01/2022 público se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PUERTA EL MISTOL SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Clara Juárez de Villarreal N° 3555, Villa Esmeralda, ciudad de Salta.

Socios: 1) Héctor Joaquín Paz Rodríguez, DNI N° 14.600.494, CUIT N° 20–14600494–7, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de enero de 1961, profesión: empresario, estado civil: casado en 1ª nupcias con María del Carmen Zalazar, con domicilio en calle Clara Juárez de Villarreal N° 3555, ciudad de Salta; 2) María del Carmen Zalazar, DNI N° 14.708.964, CUIT N° 27–14708964–9, de nacionalidad argentina, nacida el 5 de julio de 1961, profesión: comerciante, estado civil: casada en 1ª nupcias con Héctor Joaquín Paz Rodríguez, con domicilio en calle Clara Juárez de Villarreal N° 3555, ciudad de Salta. 3) Joaquín Alejandro Paz Zalazar, DNI N° 43.439.466, CUIT N° 20–43439466–0, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de junio de 2001, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Clara Juárez de Villarreal N° 3555, ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, en predios rurales propios y/o arrendados las siguientes actividades Agropecuarias: mediante las explotaciones ganaderas: cría de ganado, engorde o invernada, cabañas, granjas, tambos y chacras, compra y venta de hacienda, faena de animales; agrícolas, frutícolas y forestales; compra y venta de cereales y oleaginosas, depósito y consignación de las mismas. Podrá prestar servicios siembra, cosecha, fumigación y demás trabajos agrícolas y administrar o arrendar campos en general; comprar-vender, recibir en consignación y comercializar en todas sus formas, productos agrícolas, ganaderos, forestales o sus derivados. Asimismo la sociedad podrá realizar la importación y exportación de productos agroganaderos, cuya producción y comercialización es la actividad principal de la firma. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad puede presentarse en cualquier tipo de licitación, sea esta provincial, nacional o internacional.

BO

Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Capital: \$ 500.000, dividido por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, los socios suscriben el 100 % del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: a) el socio Joaquín Alejandro Paz Zalazar suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias; b) el socio Héctor Joaquín Paz Rodríguez suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias. c) la socia María del Carmen Zalazar suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administrador Titular: Héctor Joaquín Paz Rodríguez, DNI N° 14.600.494, constituyendo domicilio especial en calle Clara Juárez de Villarreal N° 3555, ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: María del Carmen Zalazar, DNI N° 14.708.964, constituyendo domicilio especial en calle Clara Juárez de Villarreal N° 3555, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009003 Fechas de publicación: 04/04/2022

Importe: \$ 1,890.00 OP N°: 100092947

AVISOS COMERCIALES

CORRAFÍN SA - RENOVACIÓN DE DIRECTORES

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el día 14 del mes de febrero del año 2022 los accionistas de CORRAFÍN SA, sociedad inscripta al folio 200/1, asiento N° 3.154 del Libro N° 12 de Sociedades Anónimas, resolvieron renovar las autoridades por el período de tres (3) Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: <u>Director Titular</u>: el señor Antonio Luis Derni, DNI N° 08.049.454, CUIT N° 20–08049454–9 y <u>Director Suplente</u>: la señora Ana Sofía Derni, DNI N° 27.974.565, CUIL N° 27–27974565–0, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en calle 20 de Febrero N° 468 de la ciudad de San José de Metán, de la provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008995 Fechas de publicación: 04/04/2022

Importe: \$ 490.00 OP N°: 100092938



Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

BORAX ARGENTINA SA - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y SINDICATURA

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de septiembre de 2021 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de tres Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente: Fernando Cornejo Torino, DNI Nº 12.076.260, CUIT N° 20-12076260-6, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, provincia de Salta; (ii) Vicepresidente: Martín Perez de Solay, DNI N° 21.104.654, CUIT N° 20-21104654-7 quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, provincia de Salta; (iii) Director Titular: Nicolás Martín Mordeglia, DNI Nº 17.453.928, CUIT Nº 20-17453928-7, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, provincia de Salta; (iv) Director Suplente: Hersen Amilcar Porta, DNI N° 14.988.541, CUIT N° 20-14988541-3, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, provincia de Salta; Síndico Titular: Sergio Armando Simensen de Bielke, DNI N° 8.175.738, CUIT N° 20-08175738-1, quien aceptó el cargo y estableció domicilio en calle Zuviría N° 868, ciudad de Salta, provincia de Salta; y Síndico Suplente: Hermosinda Egüez, DNI Nº 12.860.012, CUIT Nº 23-12860012-4, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Zuviría N° 868, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008993 Fechas de publicación: 04/04/2022

Importe: \$ 525.00 OP N°: 100092935

RFB TECNOLOGÍA SRL - MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión N° 45 de fecha 28/01/2022 los socios resolvieron: l) Reformar el estatuto de la sociedad y 2) Ratificar a Raúl Fernando Borigen y designar a Gustavo Daniel Betzel, ambos como socios gerentes de la sociedad quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en avenida Belgrano N° 839, ciudad de Salta. Como consecuencia queda modificado en su cláusula novena del contrato social de la siguiente manera: Claúsula Novena: Administracion y Representación: estará a cargo de uno (1) a dos (2) gerentes como máximo, socios o no, y que en caso de ser la gerencia colegiada éstos actuarán en forma individual, y/o indistintamente. Podrán designarse uno a dos suplentes como máximo. En tal carácter el o los gerente/s tiene/n todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sea notoriamente extraño al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. El o los gerente/s titular/es deberá/n constituir una garantía de cualquiera de las modalidades,



Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo del Registro Público de Comercio, que en este acto asciende a la suma de \$ 10.000, suma que se depositará en la sociedad por el mencionado concepto".

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008976 Fechas de publicación: 04/04/2022

> Importe: \$ 805.00 OP N°: 100092911

HIERRONORT SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 12 de enero de 2022, los socios resolvieron modificar el objeto social y reformar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula segunda del contrato social de la siguiente manera "Segunda: Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier punto de la República o del exterior, a las siguientes operaciones: A) Comerciales: comercialización, importación, exportación, distribución, representación y compraventa de productos siderometalúrgicos, materiales para la construcción y productos conexos; compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización al por mayor y menor de productos siderometalúrgicos, materiales para la construcción y productos conexos. B) Industriales: industrialización, fabricación, elaboración, procesamiento, armado, instalación y su comercialización de aceros largos y planos, productos siderometalúrgicos, materiales para la construcción y productos conexos. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social."

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008975 Fechas de publicación: 04/04/2022 Importe: \$ 490.00

Importe: \$ 490.00 OP N°: 100092910

FRIGORIFICO BERMEJO SA - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria 53 de fecha 26 de junio de 2019 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de 2019 – 2022 (26/06/2022), quedando establecido de la siguiente manera: <u>Directores Titulares</u>: Presidente: Sr. Claudio Alejandro Cerezo, DNI N° 14.886.776, CUIL N° 20–14886776–4; Francisco Müller Neto, DNI N° 92.919.097, CUIL N° 20–92919097–2; Santiago Horacio Seeber, DNI N° 26.280.078, CUIL N° 20–26280078–5, y Martin Eduardo Medrano, DNI N° 26.627.589, CUIL N° 20–26627589–8 y <u>Director Suplente</u>: Manuel Demetrio Katsini, DNI N°

Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

13.230.739, CUIL N° 20-13230739-4.

Por Acta de Directorio N° 324 de fecha 27 de junio de 2019, se distribuyeron los cargos, designando a Claudio Alejandro Cerezo como presidente, y directores titulares a Santiago Horacio Seeber, Francisco Müller Neto y Martin Eduardo Medrano. Los directores titulares y suplente por instrumento privado aceptaron los cargos y establecieron domicilio especial; los señores Claudio Alejandro Cerezo, Francisco Müller Neto, Santiago Horacio Seeber y Manuel Demetrio Katsini en avenida Tavella N° 2491, ciudad de Salta, provincia de Salta, y el señor Martin Eduardo Medrano en avenida Tavella N° 2525, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008974 Fechas de publicación: 04/04/2022

Importe: \$ 490.00 OP N°: 100092909

NOR SAL SRL - INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socio N° 1 de fecha 05/02/22, los socios resuelven designar como gerente de la sociedad al señor Segura Juan Daniel, DNI N° 24.888.392, CUIL N° 20-2488392-9, designando domiciliado especial a tal efecto en Pje. Rosario de la Frontera N° 766, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, quien acepta en este acto asumiendo la representación social Segura Juan Daniel acepta el cargo que le ha sido conferido y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. En este mismo acto, el gerente constituye deposita una garantía de \$ 20.000 de acuerdo a la normativa vigente ante la sociedad.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008973 Fechas de publicación: 04/04/2022

Importe: \$ 490.00 **OP N°**: 100092908





Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN TIMOTEO

Por la presente, se convoca a todos los asociados de la Asociación Timoteo a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 29 DE ABRIL DE 2022**, a horas 19:00, en Av. J. D. Perón esq. Fragata Libertad de la localidad de Cerrillos, para tratar el siguiente; **Orden del Día**:

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance Ejercicio N° 27 e Inventario correspondientes al período comprendido desde el 1 de enero 2021 al 31 diciembre 2021 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3°) Consideración de nuevos miembros.
- 4°) Consideración de modificación de cuotas sociales.
- 5°) Elección de 2 (dos) miembros para refrendar el Acta de Asamblea.

Juan Marcos Pastrana, PRESIDENTE - Claudia Evangelina Rivas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009022 Fechas de publicación: 04/04/2022 Importe: \$ 700.00 OP N°: 100092992

ASOCIACIÓN CIVIL TRANSPORTISTAS UNIDOS EL QUEBRACHAL

La Asociación Civil Transportistas Unidos El Quebrachal, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **18 DE ABRIL DEL 2022** a las 20:00 horas en el local ubicado en Hipolito Irigoyen s/N° (entre calles Mariano Moreno y Ramón Tornero), El Quebrachal Anta, Salta, para tatar lo siguiente;

Orden del Día:

1) Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial cerrado al 31/12/2021, Inventarios, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización.

Nota: acto seguido toma la palabra el presidente planteando a necesidad que los temas expuestos como orden del día deben tratarse con el debido recaudo y lo más rápido posible ya que es lo que se requiere para poder cumplir con el trámite de la personaría jurídica de la asociación. No habiendo más asuntos para tratar se levanta la sesión siendo las 21:30 horas, pm. En prueba de conformidad, firman los presentes al pie.

Alfredo Sebastián Roda, PRESIDENTE - Hugo Zigarran, VICEPRESIDENTE - Mario Eguia, TESORERO - José Luis Roca, Dario Cuellar, Georgina Cuellar, VOCALES

Factura de contado: 0011 - 00009021 Fechas de publicación: 04/04/2022 Importe: \$ 700.00

OP N°: 100092987

Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CÁMARA DE TURISMO DE ROSARIO DE LA FRONTERA

Por la presente la Comisión Directiva de la Cámara de Turismo de Rosario de la Frontera convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **18 DE ABRIL DE 2022** (lunes) a las 20:00 horas en el Salón Cultural Cactus, 25 de Mayo N° 563. Se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- · Lectura y aprobación del Acta anterior.
- ·Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Resultados del Ejercicio 2021 (01/enero/2021 a 31/diciembre/2021).
- ·Lectura del Informe del Órgano de Fiscalización.
- · Elección de cargos de presidente, secretario, tesorero, primer y segundo vocal titular y Órgano de Fiscalización que conformarán la nueva Comisión Directiva, y
- · Elección de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

Nota: (art. 37): la Asamblea será válida sea cual sea el número de concurrentes una hora después de la fijada en esta convocatoria, si antes no se reunió la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

ROSARIO DE LA FRONTERA, 21 de Marzo de 2022.

Silvana Ordóñez Beltrán, PRESIDENTA - Hugo Bibiloni, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00009016 Fechas de publicación: 04/04/2022 Importe: \$ 700.00 OP N°: 100092973

ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA ANGLICANA ARGENTINA - NORTE

La Asociación de la Iglesia Anglicana Argentina Norte Salta convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** a los señores asociados para el **DÍA 28 DE ABRIL DE 2022** a horas 15:00 en avenida Entre Ríos N° 448, de la ciudad de Salta, para tratar;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios titulares y dos suplentes para suscribir el Acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización años 2019-2021.
- 4) Renovación de autoridades.

Nota: en ausencia de sus funciones, por viajes, de los Sres. Obispos Nicholas Drayson y Mateo Alto, Presidente y Vicepresidente respectivamente, firma la convocatoria el Rev. Daniel Lescano, Clérigo suplente de la Comisión Directiva.

Daniel Lescano, VICEPRESIDENTE - Eliana Vargas, TESORERA - Marina Fernández, VOCAL

Factura de contado: 0011 - 00009005 Fechas de publicación: 04/04/2022



Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Importe: \$ 700.00 OP N°: 100092950

COOPERATIVA DE PROVISIÓN MINERA LA MESA REDONDA LTDA.

La Comisión Directiva de la Cooperativa de Provisión Minera La Mesa Redonda Ltda. Matrícula N° 22.359, convoca a los señores asociados, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **22 DE ABRIL DE 2022** a horas 21:00 en la sede social de Zuviría N° 2370, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Informe del Órgano de Fiscalización y Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico N° 21, cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Actualización de la cuota social.

Nota: la Asamblea se constituirá con la mitad más uno de los asociados en condiciones de intervenir en la misma y que asisten a la hora indicada. Si no se lograra este quórum, transcurrida una hora, se constituirá con el número de asociados presentes.

La documentación a tratarse está a su disposición, en la sede social.

SALTA, 31 de Marzo de 2022.

Juan Domingo Lozano, PRESIDENTE - Juan José Vargas, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00009001 Fechas de publicación: 04/04/2022 Importe: \$ 420.00 OP N°: 100092945

CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL APADI - CAFAYATE

Resolución Nº 214/97.

La Comisión Directiva de Centro de Capacitación Laboral APADI – Cafayate, CUIT N° 30-70718238-1, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de socios según lo establecido por Estatuto vigente; dicho acto se llevará a cabo el **DÍA 30 DE ABRIL DE 2022** a horas 19:00 en la sede de la institución, sita en calle Alvarado esq. Soldado Villegas de la ciudad de Cafayate; en la misma se tratará el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y Tratamiento de Memoria, Balance General y Cuadros Anexos, Estados de Resultados y Cuadros Anexos, informe de sindicatura, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios cerrados desde el año 1997 al 2021 inclusive.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 3) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Abel Palacio, SOCIO - REPRESENTANTE LEGAL

Edición N° 21.204

Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0011 - 00008983 Fechas de publicación: 04/04/2022

Importe: \$ 420.00 **OP N°**: 100092918

CLUB DEL DIQUE CIUDAD TERMAL - ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Club del Dique Ciudad Termal, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 22 DE ABRIL DE 2022**, a las 09:00 horas en el predio del dique ex ruta 34 camino a Termas, de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3°) Lectura y consideración Memoria Balance General, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2019, 2020 y 2021.
- 4°) Renovación total Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Diego Perez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00008958 Fechas de publicación: 01/04/2022, 04/04/2022

Importe: \$ 840.00 **OP N°**: 100092873

AVISOS GENERALES

SALTA, 14 de Marzo de 2022

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.528 VISTO:

La aprobación de la Resolución Técnica N° 53, Modificación de la Resolución Técnica N° 37 – Normas de Auditoría, Revisión, otros encargos de Aseguramiento, Certificaciones, Servicios Relacionados e Informes de Cumplimiento, por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada en la reunión virtual realizada el 28 de setiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma,

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones:

Que existía la necesidad de actualizar el texto de la Resolución Técnica Nº 37



Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

vigente, incorporando servicios profesionales que no se encontraban previstos;

Que para ciertas situaciones, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) han sido modificadas desde la aprobación de la Resolución Técnica N° 37 y, en consecuencia, las Resoluciones Técnicas N° 32, 33 y 35 y las Circulares de Adopción emitidas, han generado acentuadas diferencias entre la aplicación de las normas nacionales y las internacionales, por lo que la presente Resolución Técnica tiene como objetivo alcanzar una mayor coherencia de dichas normas.

Que en la reunión virtual de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 28 de setiembre de 2021, en la que se analizó y aprobó la Resolución Técnica referida, este Consejo votó favorablemente;

Que un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable:

Que es fundamental alcanzar la armonización y aplicación de tales normas a nivel nacional e internacional:

Que se ha efectuado consulta a la Comisión Técnica en los términos de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Provincial N° 6.576;

Que resulta necesario contar con el tiempo suficiente para dar a conocer el contenido de la norma y brindarle alternativas de, capacitación al conjunto de la matrícula; POR TODO ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Considerar como Normas Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la Resolución Técnica N° 53, "Modificación de la Resolución Técnica N° 37 – Normas de Auditoría, Revisión, otros encargos de Aseguramiento, Certificaciones, Servicios Relacionados e Informes de Cumplimiento" de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Esta Resolución tendrá vigencia:

- a) para encargos cuyo objeto sean estados contables, a partir de los ejercicios iniciados el 1º de julio de 2022 inclusive, y los períodos intermedios comprendidos en los referidos ejercicios; y
- b) para los demás encargos, a partir del 1° de julio de 2022 inclusive. A tal fin se considerará la fecha del informe del contador.

ARTÍCULO 3°; Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Juan Pablo López López, PRESIDENTE - Cr. Enrique E. Calderón, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00008992 Fechas de publicación: 04/04/2022

Importe: \$ 1,925.00 OP N°: 100092932



Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 1.655.971,61 Recaudación del día: 1/4/2022 \$ 29.767,50 Total recaudado a la fecha \$ 1.685.739,11

Fechas de publicación: 04/04/2022

Sin cargo OP N°: 100092997



Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3**°. La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- **Art. 4°.** Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- **Art. 6°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.- Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días



Salta, lunes 4 de abril de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780 mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial. Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.







@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar